

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RAD. No. 2018-796

DEMANDANTE: JENNY FABIOLA CASTILLO SANABRIA
DEMANDADO: YIMMER ALEXANDER RIOS ESPITIA

LUZ MYRIAM CARRASCO GUATAQUIRA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.284.846 de Bogotá y T.P. 316.250 del C. S. de la J., domiciliada y residente en esta ciudad, en calidad de apoderada del señor **YIMMER ALEXANDER RIOS ESPITIA** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito **PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES** en la forma como se indica más adelante, previos los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El día 02 de noviembre de 2012 el señor **YIMMER ALEXANDER RIOS ESPITIA** en vigencia de la sociedad conyugal adquirió, portafolio de consumo con el Banco Davivienda por los siguientes productos:

- a) Crediexpres rotativo No 06500450700090326
- b) Tarjeta de crédito No 4559863716632359
- c) Tarjeta de crédito No 0036032489996620
- d) Tarjeta de crédito No 5471305660688583

2.- El día 30 de abril de 2015 los mencionados productos en el punto anterior fueron cancelados mediante negociación de cartera donde se unificaron los saldos totales donde se originó una normalización de consumo No05900450700128751.

3.- La normalización realizada por el señor **YIMMER ALEXANDER RIOS ESPITIA** el día 30 de abril de 2015 entro en mora por lo que por solicitud de del señor RIOS nuevamente se realiza normalización el día 31 de octubre de 2016 generándose una obligación con el número 05900450700150847, la cual fue adquirida por **AECSA** en abril de 2018.

ACTIVO

No existe activo por relación

RELACION DE PASIVO

PARTIDA PRIMERA (inventarios adicionales)

CREDITO A FAVOR DE AECCSA

Esta partida está constituida por el crédito No 05900450700150847 a favor **AECCSA**, adquirido inicialmente al banco Davivienda y cedido por esta entidad bancaria a **AECCSA**. **El crédito fue adquirido** en vigencia de la sociedad conyugal, por el señor **YIMER ALEXANDER RIOS ESPITIA**

143

CUERVO BALLEEN
ABOGADOS

AVALUO DE LA PARTIDA: Esta partida está avaluada en la suma de **\$20.917.810.83**, valor de la obligación adeudado. Igualmente hará parte de esta partida los intereses, gastos de cartera y demás cargas económicas que en lo sucesivo se causen, hasta que se haga efectivo el pago.

AVALÚO DE PASIVOS: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS OCHO CIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE CON OCHENTA Y Y TRES CENTAVOS (\$20.917.810.83)

PRUEBAS DOCUMENTALES: Me permito allegar las siguientes pruebas documentales

- .- Certificación del Banco Davivienda en la que se explica el origen de la obligación
- .- Certificación expedida por **AECCSA**, de fecha 8 de Julio de 2020, en la que consta la existencia del portafolio de consumo a que hace relación el pasivo relacionado en los inventarios adicionales.

Cordialmente;


LUZ MYRIAM CARRASCO GUATAQUIRA
C.C. No 52.284.846 de Bogotá
T.P 316.250 de C.S.J

C



Outlook

Buscar



156
J



Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a



1/2



AUDIENCIA 2
16:00

SARA ☆

Filtrar

AMPLIAR TERMINO

1

○ AMPLIAR TERMINO

ALLANAMIENTO SOLICITUD LEVAN

ACEPTACION DESIGNACION CURADOR

> PROCESO No.: 11001311

PROCESO 2019-1092 MEMORIAL A

certificación 2020-00614

DESCORRO TRASLADO 2020-420

TRAMITADO

Radicado 2019-01116

ACEPTACION DE CARGO- 2020-263

MEMORIAL DESIGNACIÓN NUEVO

> Rad. 2020 - 486 - Medida de Protecc

OFICIOS No. O-0121-1036 25 D

ACEPTACION CARGO PROCESO 20:

2020-00529 UNIÓN MARITAL DE H

Envío Cartas Embargos 2021-02

respuesta a su oficio 0012 del 18-02

Compensaciones, Rechazos y R

IMPORTANTE

> Transferencia documental ar

IMPORTANTE

Hoy

Heidy Andrea Gómez Arteaga

> SOLICITUD UBICACIÓN ... 13:33

DILIGENCIADO Respetados señores, Dand...

Sandra Liliana Cruz Martinez

> Devolución M.P. 202000... 10:12

[https://nam02.safelinks.protection.outloo...

1. Medida de Pr... +5

Paola Andrea Pérez Londoño

Petición para desarchivar u... 8:01

Buenos días, Me remito a uds porque solico...

Ayer

JOSE RICARDO BUITRA

> Autorización ingreso a a... Jue 15:02

FM

Fabian Martinez <fabianmartinez383@gmail.com>

Vie 12/02/2021 16:12

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

memorial Juzgado 22.pdf

591 KB

Señora

JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: DIVORCIO (LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL)

RAD. No 2018-796

DEMANDANTE: YIMMER ALEXANDER RIOS ESPITIA.

DEMANDADO: JENNY FABIOLA CASTILLO

SANABRIA

Confirmando recibido.

Muchas gracias.

Recibido.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder

Reenviar

Señora
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: DIVORCIO (LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL)
RAD. No 2018-796

DEMANDANTE: YIMMER ALEXANDER RIOS ESPITIA.
DEMANDADO: JENNY FABIOLA CASTILLO SANABRIA

LUZ MYRIAM CARRASCO GUTAQUIRA, persona mayor de edad, domiciliada y residenciada en ésta ciudad, identificada con la C.C. No 52.284.846 de Bogotá, portadora de la T.P. No 316.250 de C.S.J, obrando en mí calidad de apoderada judicial del señor **YIMMER ALEXANDER RIOS ESPITIA**, junto con el señor abogado **FABIAN ANTONIO MARTINEZ LAGOS**, persona mayor de edad, domiciliado y residenciado en ésta ciudad, identificado con la C.C. 80.126.100 portador de la T.P: No 196.408 de C.S.J, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la señora **JENNY FABIOLA CASTILLO SANABRIA**, acudimos ante su despacho para **MANIFESTAR** lo siguiente:

1. El día 26 de noviembre de 2020 a las 8:00 am se llevó a cabo continuación de la diligencia de **inventarios y avalúos** donde se resolvieron las objeciones que había sido propuestas a lo largo del proceso profiriendo el **respectivo fallo**, decretando la **PARTICIÓN**, así como, en la misma diligencia se procedió a realizar el nombramiento de los suscritos para realizar el trabajo de partición, concediendo el termino de diez (10) días para realizar la labor encomendada.
2. El día 22 de enero de 2021, la apoderada del señor **YIMMER ALEXANDER RIOS ESPITIA** radicó ante su despacho solicitud de tramite al memorial radicado el día 17 de noviembre de 2020 que contiene **inventarios y avalúos adicionales**, así mismo realizó solicitud de copias del acta y audio (CD) de la diligencia celebrada el 26 de noviembre de 2020, esto con la finalidad de realizar el trabajo de partición ordenado por su despacho
3. El día 02 de febrero, en conversación con el doctor **FABIAN ANTONIO MARTINEZ LAGOS** hace llegar por medio de WhatsApp copia del acta de la diligencia celebrada el 26 de noviembre de 2020, de igual forma agendamos cita para el día 10 de febrero para la realización del trabajo de partición conjuntamente.
4. El día 11 de febrero de 2021 en la hora señalada nos reunimos con la finalidad de dar trámite a la labor encomendada y luego de una larga conversación llegamos a la conclusión de solicitar a su despacho **ampliación del termino** concedido para la elaboración del trabajo de partición, en consideración a que se encuentra en el despacho solicitud de inventarios y avalúos adicionales por resolver, de igual forma las partes se encuentran en conversaciones para llegar a unos posibles acuerdos.

Por lo anteriormente expuesto de manera cordial acudimos ante su despacho para **SOLICITAR** lo siguiente:

CUERVO BALLÉN
ABOGADOS

1. Sírvese señor Juez, ampliar el término concedido por lo menos por 20 días hábiles, a los suscritos apoderados de las partes en audiencia de fecha 26 de noviembre de 2020 para la elaboración del trabajo de partición y adjudicación, en razón a que se encuentra en su despacho por resolver inventarios y avalúos adicionales.

Cordialmente;


LUZ MYRIAM CARRASCO GUATAQUIRA
C.C. No 52.284.846 de Bogotá
T.P 316.250 de C.S.J

FABIANANTONIO MARTINEZ LAGOS
C.C. No 80.126.100 de Bogotá
T.P 196.408 de C.S.J

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 - MAR 2021

Bogotá, D. C. _____

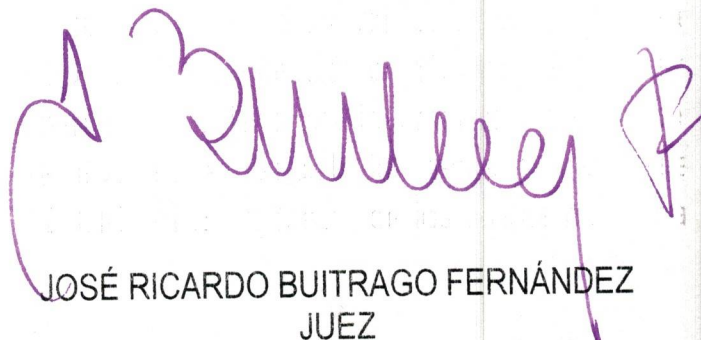
REF. LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
No. 11001-31-10-022-2018-00796-00

A través de escrito que antecede, los voceros judiciales de las partes designados como partidores por el despacho, solicitan ampliación del término para presentar el trabajo de partición porque previamente a la audiencia de inventarios y avalúos celebrada el 26 de noviembre de 2020 la apoderada judicial del demandante presentó escrito de inventarios y avalúos ADICIONALES respecto de los cuales no se ha pronunciado el despacho.

Revisado el expediente se observa a folios 142 y 143 escrito de "INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES" sin constancia de radicación.

Así las cosas, por secretaría, adjúntese al memorial enunciado, copia del mensaje de datos a través del cual se envió al correo institucional y realícese el informe secretarial respectivo.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
3 MAR 2021
Núm. 22 de fecha

GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario